



Gobierno del
Estado de Baja
California



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA 2005-1

El Gobierno del Estado de Baja California y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Baja California, la formación de recursos humanos de alto nivel, la consolidación de los grupos de investigación y de tecnología y el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Baja California”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO.

Demanda 3.1 Integración de la Base de datos del Sistema Estatal Integral de Información en Ciencia y Tecnología

Modalidad: Investigación Científica: Aplicada

Demanda 3.2 Fortalecimiento al sistema educativo con los recursos didáctico-pedagógicos que proporcionan las nuevas tecnologías audiovisuales.

Modalidad: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Modalidad: Difusión y Divulgación.

La descripción específica de las demandas se muestra en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de esta convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Baja California en esta Convocatoria, el monto total de la bolsa dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. **Investigación científica:**
 - A1) **Aplicada.**
- D. **Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.**
- E. **Difusión y Divulgación.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Se deberá presentar una **propuesta** en extenso que será sometida a una evaluación de expertos. Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles a partir del 5 de octubre de 2005 en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.mx . La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir del 3 de octubre de 2005 y hasta el **21 de octubre de 2005**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo.
- 2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución por etapas y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California" establecerá el monto autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.3 No podrán considerarse en el presupuesto del proyecto presentado la asistencia a congresos, seminarios, foros o visitas, viáticos o pasajes internacionales, ni la adquisición, renta o reparación de vehículos.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California”, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Naturaleza multidisciplinaria, intra e interinstitucional del proyecto: tendrán preferencia los proyectos que se integren por varias disciplinas y fomenten el trabajo colegiado, ya sean dentro de una misma institución o entre dos o más instituciones.
- d. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- e. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- f. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Relación con las áreas del PECyT (Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y Ciencia y tecnología para necesidades sociales.)
- i. Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado. De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La Secretaría Técnica del Fondo con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California”, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Baja California. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Baja California.

5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

5.4 Para el caso de la participación de empresas, estas deberán tramitar una fianza con recursos propios ante una compañía legalmente autorizada, a favor del secretario administrativo del fondo, para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los compromisos suscritos en el convenio de asignación de recursos. Asimismo, tendrá la obligación de mantenerla vigente hasta el término del proyecto, incluyendo prórrogas o esperas al plazo originalmente establecido.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California”.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California” será publicada el **19 de noviembre de 2005**, en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Baja California y del CONACYT.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Baja California.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los **Términos de Referencia** de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Sistema Educativo Estatal de Baja California www.seebc.gob.mx, y del CONACYT, www.conacyt.mx.

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudabc@conacyt.mx o en las oficinas de:

Secretaría de Educación y Bienestar Social Dirección de Educación Superior e Investigación

Mar Cantábrico y Blvd.. Anáhuac s/n Col. Anáhuac
Mexicali, B.C.

Tel. (686) 5598827 5598833

educ_superiorbc@yahoo.com.mx

educsuperiorbc@yahoo.com.mx

educ.superior@educacionbc.edu.mx

Dirección Regional Noroeste CONACYT

Av. Del Puerto 355 Fracc. Playas Ensenada
Ensenada, Baja California

Tels. (646) 1772559 y 1772478

rdelmoral@conacyt.mx

Nota:

Durante este año 2005 se publicará una segunda Convocatoria (2005-2) en la que se abordarán necesidades/ demandas de las Áreas.

Área 1. Cadena agroalimentaria

Área 2. Salud

Área 3. Desarrollo Social y Educativo

Área 4. Desarrollo urbano y rural

Área 5. Desarrollo industrial

Área 6. Medio Ambiente y Recursos Naturales

Emitida en la Ciudad de Mexicali, B.C., a 2 de octubre del año dos mil cinco.